



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0317-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-014117, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0195-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 015-2022-VRI-UNJFSC, que modifica las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC 2022, con financiamiento de Recursos Ordinarios y el Cronograma, Decreto de Rectorado N° 1888-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión de Consejo Universitario, de fecha 18 de abril de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC de fecha 09 de marzo del 2022 se aprobaron, las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, elaborados por este Vicerrectorado de Investigación; asimismo, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de dicho concurso; por consiguiente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2022-CU-UNJFSC de fecha 18 de marzo del 2022, se modificaron dichas Bases solamente en el extremo del cronograma; Sin embargo, se ha advertido que en las Bases de dicho Concurso, Numeral V DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO literal d) se señala: *"No está permitido el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0317-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

Que, al respecto, luego del análisis correspondiente, se ha concluido que no existe incompatibilidad alguna ni contravención normativa el hecho que en el equipo investigador lo deban integrar parientes, toda vez que los proyectos son concursables y la calificación, evidentemente es por resultados; distinto sería permitirse un grado de consanguinidad o afinidad entre integrantes del equipo investigador y el Jurador Evaluador o viceversa, de ahí que desde nuestro punto de vista, a fin de no generar limitaciones innecesarias que restrinjan la posibilidad de conformar un equipo entre integrantes que guarden parentesco entre sí, corresponde NO APLICAR en el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, la prohibición establecida en el Numeral V De los Participantes en el Proyecto, Literal d) de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116- 2022-CU-UNJFSC, en cuanto señala que “No está permitido el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad”;

Que, asimismo, dentro del Cronograma de dicho Concurso, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC, modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2022-CU-UNJFSC, se señala en lo que corresponde a la Tercera Fase del Proceso (del 30 y 31 de marzo de 2022): EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD Y CONSISTENCIA ECONÓMICA ORIENTADOS A LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REALIZADO POR DPCTyH. Al respecto, si bien el aspecto de la consistencia económica resulta ser fundamental dentro del proceso de evaluación de los proyectos de investigación, se debe de tener en cuenta que dicho criterio se encuentra ya previsto en el Numeral VIII De los Recursos de la Bases de dicho concurso, por lo cual en esta oportunidad se deberá de prescindir de esta etapa dentro del cronograma; Finalmente, en el primer párrafo del Numeral XIII Resultados de la Evaluación de las aludidas Bases, se indica textualmente: “El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto de investigación por el jurado evaluador según formato de evaluación del proyecto de investigación (ANEXO 06), debiendo obtener un puntaje mínimo de 60 puntos para ser declarado ganador. Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el comité evaluador al vicerrectorado de Investigación, que dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC. Luego serán propuestos mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación para su aprobación en Consejo Universitario.



Que, sin embargo, en el Cronograma vigente, se establece como una Fase del Procedimiento la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA PAGINA WEB Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICERRECTORAL DE APROBACIÓN (del 08 al 13 de abril del 2022). Como es evidente, lo establecido en el Cronograma discrepa de lo señalado en las Bases del concurso respecto a la forma y autoridad en la cual recae la aprobación de los proyectos ganadores; inconsistencia que corresponde ser definida a efectos de no entorpecer el normal trámite del proceso; en ese sentido, corresponde





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0317-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

modificar la redacción de dicho párrafo a fin de que tanto las Bases como el Cronograma guarden armonía entre sí, en el sentido siguiente:

XIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

“El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto de investigación por el jurado evaluador según formato de evaluación del proyecto de investigación (ANEXO 06), debiendo obtener un puntaje mínimo de 60 puntos para ser declarado ganador. Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el Jurado Evaluador al Vicerrectorado de Investigación, quien los aprobará con Resolución Vicerrectoral y dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC.

Finalmente, remitirá los resultados aprobados con Resolución Vicerrectoral al Consejo Universitario, para su respectiva refrendación”;

Que, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 015-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 28 de marzo de 2022, que modifica las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios y el Cronograma;

Que, mediante documento del visto, la citada autoridad, remite al Rectorado la Resolución Vicerrectoral anteriormente señalada, a efectos de que se derive al Consejo Universitario, a fin de que proceda a su respectiva refrendación;

Que, al correr traslado el señor Rector, en atribución conferida por el Art. 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, mediante Decreto N° 1888-2022-R-UNJFSC, de fecha 05 de abril de 2022, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Ratificar, la Resolución Vicerrectoral N°015-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelvan lo siguiente: “Artículo 1º.- NO APLICAR, en el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, la prohibición establecida en el Numeral V De los Participantes en el Proyecto, Literal d) de las Bases de dicho concurso, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC, que señala: “No está permitido el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad”. Artículo 2º.- EXCLUIR, de la Tercera Fase del Cronograma (del 30 y 31 de marzo de 2022) del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC – 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2022-CU-UNJFSC, la evaluación de la CONSISTENCIA ECONÓMICA, quedando establecida dicha fase como: EVALUACION DE LA VIABILIDAD**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0317-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

ORIENTADOS A LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REALIZADO POR LA DPCTyH. Artículo 3°. - MODIFICAR, las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, en el extremo del Numeral XIII Resultados de la Evaluación, quedando redactado de la siguiente manera:

XIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

"El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto de investigación por el jurado evaluador según formato de evaluación del proyecto de investigación (ANEXO 06), debiendo obtener un puntaje mínimo de 60 puntos para ser declarado ganador. Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el Jurado Evaluador al Vicerrectorado de Investigación, quien los aprobará con Resolución Vicerrectoral y dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC. Finalmente, remitirá los resultados aprobados con Resolución Vicerrectoral al Consejo Universitario, para su respectiva refrendación". Artículo 4°. - DEJAR SIN EFECTO, a toda norma y/o acto administrativo que se oponga con lo aprobado en la presente Resolución";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 015-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 28 de marzo de 2022, que en sus Artículos 1°, 2°, 3° y 4° resuelven lo siguiente:

Artículo 1º.- NO APLICAR, en el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, la prohibición establecida en el Numeral V De los Participantes en el Proyecto, Literal d) de las Bases de dicho concurso, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC, que señala: "No está permitido el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad".

Artículo 2º.- EXCLUIR, de la Tercera Fase del Cronograma (del 30 y 31 de marzo de 2022) del I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0116-2022-CU-UNJFSC y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0216-2022-CU-UNJFSC, la evaluación de la CONSISTENCIA ECONÓMICA, quedando establecida dicha fase





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0317-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

como: EVALUACION DE LA VIABILIDAD ORIENTADOS A LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REALIZADO POR LA DPCTyH.

Artículo 3°.- MODIFICAR, las Bases para el I Concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la UNJFSC - 2022 con financiamiento de recursos ordinarios, en el extremo del Numeral XIII Resultados de la Evaluación, quedando redactado de la siguiente manera:

XIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

“El proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto de investigación por el jurado evaluador según formato de evaluación del proyecto de investigación (ANEXO 06), debiendo obtener un puntaje mínimo de 60 puntos para ser declarado ganador. Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el Jurado Evaluador al Vicerrectorado de Investigación, quien los aprobará con Resolución Vicerrectoral y dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC. Finalmente, remitirá los resultados aprobados con Resolución Vicerrectoral al Consejo Universitario, para su respectiva refrendación.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, a toda norma y/o acto administrativo que se oponga con lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,


Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0317-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 27 de Abril del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

INSTITUTO DE INVESTIGACION

ARCHIVO

- / STD1019